

92

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: MONITORIO NUMERO 2021-00015
DEMANDANTE: OLGA CAROLINA CASTRO REDONDO
DEMANDADO: LUIS GABRIEL ESPITIA ESPITIA

Como quiera que la parte demandada, se opuso a las pretensiones que se reclaman a través de la acción referenciada, no pagó la suma de dinero que le solicita la demandante, dentro del término concedido y surtido el trámite que dispone el inciso 2º del artículo 421 del Código General del Proceso, habrá de imprimirsele a este asunto los trámites propios del proceso verbal sumario, en consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: Señalar la fecha de la hora de las 9:00 del día 13 de Julio de dos mil veintiuno (2021), para llevar acabo **audiencia única**; -art. 392 ibidem.- **se citan a las partes** para que concurren personalmente a rendir interrogatorio, conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia, la que **se llevará a cabo de manera virtual por medio de Microsoft Teams, posteriormente por secretaría se enviará el link y/o vínculo con la invitación, a las partes, testigos y demás personas intervinientes en el proceso.** Para la fecha y hora señalada, los intervinientes deben contar con dispositivos de Teams con cámara.

SEGUNDO: Por considerarlas útiles, necesarias y conducentes para el esclarecimiento de los hechos objeto de demanda, se decretan las siguientes pruebas, que serán practicadas en la audiencia señalada en el numeral 2.

A) PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

1.- DOCUMENTAL: Téngase como tales y dándoles el valor probatorio que a derecho corresponda al momento de proferir el fallo, los documentos aportados con el libelo de demanda, así como la actuación surtida en el proceso.

B) PRUEBAS PARTE DEMANDADA:

1.- DOCUMENTALES: Téngase como tales y dándoles el valor probatorio que a derecho corresponda al momento de proferir el fallo, la documental allegada por el **extremo pasivo**, así como la actuación surtida en el proceso.

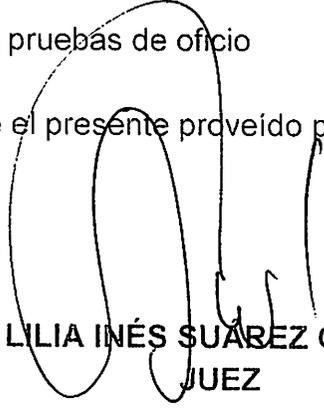
2.- INTERROGATORIO DE PARTE: Citar a la demandante, doctora OLGA CAROLINA CASTRO REDONDO, para que comparezcan el día en que se lleve a cabo la audiencia señalada en el No 1º de esta providencia. a absolver el cuestionario que le formulará la parte demandada.

C) DE OFICIO

No se decretan pruebas de oficio

4.- Notifíquese el presente proveído por estado.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

BCSC.